



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 2 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE- 7631/2023, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Licenciatura en Psicología (Plan Ord.CD N° 12/2014) que realiza la estudiante Nadia Noeli TORRES DANIELE, para acceder al grado de Licenciada en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. CD N° 2/2016, en su Art.23° fija "...un plazo máximo de UN (1) año, el que podrá prorrogarse por SEIS (6) meses cuando medien motivos debidamente fundamentados".

Que por Res. D N° 740/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, se autorizó a realizar el Trabajo Integrador Final.

Que por Res. D N° 784/2024 se prorrogó la presentación del Trabajo Integrador Final.

Que por Res. D N° 186/2025 se otorgó una nueva prórroga para la presentación del Trabajo Integrador Final.

Que por Res. D N° 1184/2025 se otorgó otra prórroga para la presentación del Trabajo Integrador Final.

Que, a la fecha, la estudiante Nadia Noeli TORRES DANIELE no ha presentado el Trabajo Integrador Final y que en el presente expediente solicita que se le otorgue una última prórroga.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prórrogar por DOS (2) meses y hasta el 30 de agosto de 2026, el plazo para la presentación del Trabajo Integrador Final de Licenciatura en Psicología correspondiente a Nadia Noeli TORRES DANIELE, DU N° 33133260, Reg. N° 12016113, estudiante regular de la Carrera de Licenciatura en Psicología (Plan Ord.CD N° 12/2014), bajo la dirección de Emiliano Daniel MUCH GHIGLIONE, DU N° 33835464 y la codirección de Victor Andrés MARTINEZ NUÑEZ, DU N° 26915164.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°: Instruir a la División de Gestión de Procesos Académicos para que, cumplido el plazo, informe si se ha presentado el TIF solicitando la conformación de jurado; en caso contrario, que se proceda a la baja del expediente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas